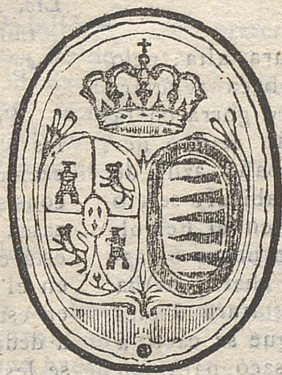


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 17 de Febrero de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular señalando hasta el día 30 de Abril próximo para concluir las liquidaciones de los haberes y suministros hechos á la Milicia nacional movilizada.

Intendencia general militar. — El Excmo. Señor Secretario del Despacho de la Guerra en 27 del actual me dice lo siguiente. — Excmo. Señor. — He dado cuenta al Regente del Reino de la comunicacion de V. E. de 19 del actual en la que manifiesta la necesidad de que se dé un plazo fijo, dentro del cual se obligue á presentar en las oficinas de Administración militar todos los documentos que tengan por objeto reclamar la liquidacion y abono de haberes y demas servicios prestados anteriormente á la Milicia nacional movilizada, con el fin no solo de evitar los gastos que aun produce el pago de sueldos de los Habilitados generales de dicha clase, sino tambien de conocer de una vez el importe de los créditos que, procedentes de este servicio, se hallan dispersos en poder de Corporaciones é individuos que no los han presentado á pesar del tiempo transcurrido; y S. A. enterado, y de conformidad con el parecer de V. E., se ha servido mandar que el día 30 de Abril próximo se den por concluidas las liquidaciones atrasadas de la Milicia nacional movilizada, y que en consecuencia cese en dicha fecha el abono de haberes á los Habilitados de la insinuada clase, y la admision de documentos que tengan por objeto reclamar el pago de servicios hechos á la misma. — De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y á fin de que disponga se dé la oportuna publicidad por los Comisarios de guerra Ministros de Hacienda militar en los Boletines oficiales de sus respectivas Provincias. — Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y puntual cumplimiento, cuidando para este efecto de encargar sin pérdida de momento á los Ministros de Hacienda mi-

litar de las Provincias que constituyen ese Distrito den la mayor publicidad á la preinserta resolucion, expresando que para que puedan hacerse las liquidaciones en el tiempo que se marca han de presentarse los documentos de los suministros de que se trata por fin del mes de Febrero próximo: avíseme V. S. el recibo de esta orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1842. — José Joaquin de la Fuente. — Señor Intendente militar de Castilla la Vieja.

Es copia. — Rubio.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de Haro me dice en oficio de 3 del actual lo que sigue:

„La noche del 26 al 27 de Enero último en la villa de Castañares de Rioja fue sorprendida la casa de Don Eleuterio Olarte, y cuando la justicia pasó á su reconocimiento se encontraron los cadáveres de Olarte y su muger, y tambien falleció la misma noche el criado de dichos sujetos que consiguió fugarse mal herido. De las diligencias recibidas no resulta indicio para atribuir otro motivo que el robo á los autores de dichas muertes, y habiendo indicios y varias declaraciones de testigos que oyeron al herido que lo habia sido por los hijos del Maestro, y que por tales son conocidos Juan, Manuel y Meliton Jibaja, solteros y residentes en dicha villa, he provisto auto de prision contra dichos sujetos; y aunque Meliton ha sido aprehendido no así sus hermanos Juan y Manuel que marcharon fugados, segun noticias, camino para Santander; en cuya virtud libro para V. S. la presente carta requisitoria para que se sirva insertar en el Boletin oficial de esa Provincia la correspondiente orden á los Alcaldes para la captura de dichos sujetos y su segura conduccion á este Juzgado, en lo que tanto interesa la mejor administracion de justicia, la seguridad y el servicio público, para lo que á continuacion se anotan las señas que se han recogido.”

Y he dispuesto se inserte en este Boletin para los fines que indica. Valladolid 12 de Febrero de 1842. — El Gefe político interino, Pedro Nicanor Gonzalez.

Juan Jibaja, edad 31 años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz afilada, boca regular, barba cerrada, pecoso de viruelas, sacó gorra chata redonda con borla de seda, y el paño azul ó negro, chaleco paño pardo, pantalon paño azul de tropa, borceguies buenos, ha sido Carabinero seis ó siete años, y ha estado mucho tiempo en el Ferrol.

Manuel Jibaja, edad 21 años, pelo negro ó castaño, ojos castaños, nariz un poco chata, barba clara y con patilla, boca regular, estatura 5 pies escasos, tiene mala traza, y pelazos que se caen á la cara, fué Sargento en la faccion, sacó pantalon paño azul de tropa, chaqueta y chaleco paño negro, gorra de tropa de cuartel, borceguies buenos. Ninguno de los dos llevó pasaporte, y se ausentaron el 27 de Enero de 1842.

ANUNCIOS.

Lic. Don Juan Antonio Benjumea, Juez de primera instancia de Villalon y su Partido, que de estar en actual egercicio el Escribano refrendante dá fe.

Por el presente, y término de treinta días primeros y siguientes al de esta fecha, se llama, cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á que se les adjudique la propiedad de los bienes en que consista la Capellanía fundada en la villa de Cuenca por Catalina de Castro, que en el día posee Gerónimo Fernandez, se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuatio, por sí ó por medio de Procurador autorizado en forma á deducir el que les competa, pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar, sustanciándose el pleito conforme á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841. Dado en Villalon á 31 de Enero de 1842. = Juan Antonio Benjumea. = Por su mandado, Domingo Garzon.

Lic. Don Juan Antonio Benjumea, Juez de primera instancia de Villalon y su Partido, que de estar en egercicio el que refrenda dá fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicacion en propiedad de los bienes anejos á la Capellanía fundada por el Canónigo Don Pedro Fernandez Ceinos, en la villa de Cuenca, y que en la actualidad disfruta el Presbítero D. Julian Ceinos, para que se presenten en este Juzgado por la Escribanía del refrendante en el preciso término de 30 días á deducir el que les corresponda, pues se les oirá y administrará justicia, sustanciándose el pleito en su rebeldía si no lo verifican, y determinándose conforme á lo establecido por la ley de 19 de Agosto de 1841. Dado en Villalon á 31 de Enero de 1842. = Juan Antonio Benjumea. = Por su mandado, Domingo Garzon.

Lic. Don Juan Antonio Benjumea, Juez de primera instancia de Villalon y su Partido, que de estar en egercicio el Escribano que refrenda dá fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicacion en propiedad de los bienes afectos, ó en que consista la Capellanía fundada por D. Alonso Gonzalez de la Mar, en la villa de Cuenca, de la que está en posesion de Don Julian Ceinos, para que en el término preciso de treinta días se presenten en este Juzgado por la Escribanía del refrendante á deducir el que les competa, pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, entendiéndose las actuaciones con los estrados de esta Audiencia en su rebeldía, siguiéndose conforme á lo prevenido en la ley de 19 de Agosto último. Dado en Villalon á 31 de Enero de 1842. = Juan Antonio Benjumea. = Por su mandado, Domingo Garzon.

El Intendente militar del Distrito de Andalucía.

Terminando en fin de Agosto próximo la próroga concedida al asiento de la hospitalidad militar de Ceuta, y debiendo por consiguiente sacarse á subasta en virtud de orden de S. A. el Regenté del Reino, fecha 9 de Noviembre último, por término de dos años, que darán principio el 1.º de Setiembre venidero, previa la competente aprobacion de la Superioridad, se anuncia al público para conocimiento de los sugetos que quieran interesarse en este servicio, que el dia 20 de Abril inmediato á las doce de su mañana se rematará en esta Intendencia á favor del mejor postor, si los precios fuesen admisibles.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría, donde las personas que gusten interesarse en él pueden dirigir sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados, con la autorizacion competente, ó remitirlas por conducto de los respectivos Comisarios de guerra. Sevilla 27 de Enero de 1842. = Manuel Boado. = Lorenzo Justiniano, Secretario.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 21 del presente mes y hora de once á once y media de su mañana para la subasta de una casa sita en el casco de esta Ciudad, en la plazuela de Santa María, señalada con el núm. 2, que perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de la misma, compuesta de habitaciones altas y bajas y pozo, se halla en un estado muy deplorable de ruina la fachada que dá á la calle de la Parra; y su figura un paralelogramo rectángulo en el que están comprendidos 551 pies cuadrados de superficie, tasada en 4,785 rs.

Cuya finca no se halla gravada con carga alguna, y su remate tendrá efecto el dia y hora señalado en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sujecion á las reglas y condiciones prescriptas en el Real Decreto de 19 de Febrero de 1836 y aclaraciones posteriores. Valladolid 12 de Febrero de 1842. = Benito Calero de Cáceres.

nes prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 26 de Enero de 1842. = Benito Calero de Cáceres.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el día 28 de Febrero inmediato y horas que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

De diez á diez y media de su mañana.

Una heredad de tierras que en término de Zorita de la Loma perteneció al Monasterio de Monjas Benedictinas de Vega de la Serrana, compuesta de 11 pedazos, que hacen en junto 21 fanegas y 11 cuartillos de sembradura, tasada en 4,196 rs. 17 maravedís.

De diez y media á once de id.

Cuatro pedazos de tierra, de cabida de 12 obradas y 280 estadales, y una viña que hace 370 estadales, que en término de Villafrechós perteneció al suprimido convento de San Pedro Martir de Rioseco, tasados en 4,882 rs. y 17 mrs.

De once á doce y media de id.

Una heredad de tierras compuesta de 107 pedazos, que en término del lugar de Puras perteneció al convento de Monjas de la Cruz de Olmedo, la cual se ha dividido en tres suertes que se subastarán de media en media hora cada una por el orden siguiente:

1.ª Compuesta de 33 pedazos, que hacen en junto 54 obradas y 52 estadales, tasada en 9,606 reales.

2.ª De 45 pedazos, con 76 obradas y 178 estadales, capitalizada en 16,020 rs.

3.ª De 29 pedazos, con 38 obradas y 86 estadales, tasada en 7,042 rs.

De doce y media á una de la tarde.

Otra heredad de tierras que en término de Santa Eufemia perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios de esta Ciudad, compuesta de 3 pedazos, de cabida en junto de 9 obradas y 232 estadales, tasada en 3,148 rs.

De una á dos de id.

Otra heredad de tierras que en término de Villafrechós y Palazuelo de Vedija perteneció al convento de Monjas de la Concepción de Zamora, compuesta de 27 pedazos, la cual se ha dividido en dos suertes que se subastarán de media en media hora cada una, á saber:

1.ª Compuesta de 13 pedazos, de cabida de 36 obradas y 308 estadales, tasada en 15,755 rs. 17 maravedís.

2.ª De 14 pedazos, con 41 obradas y 579 estadales, tasada en 16,827 rs. 17 mrs.

Cuyas fincas no se hallan gravadas con carga

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el día 27 de Febrero inmediato y horas que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

De diez á diez y media de su mañana.

Una heredad de tierras que en término de Bo-cigas perteneció á las Monjas de la Encarnacion de Arévalo, compuesta de 22 pedazos, que hacen en junto 46 obradas y 109 estadales, tasada en 9,720 rs.

De diez y media á once y media de id.

Otra heredad de tierras que en término de Melgar de Abajo perteneció al convento de Monjas Benedictinas de Vega de la Serrana, compuesta de 15 pedazos, y dividida en dos suertes que se subastarán de media en media hora cada una por el orden siguiente:

1.ª Compuesta de 8 pedazos, de cabida en junto de 42 fanegas y 30 cuartillos, tasada en 8,698 rs.

2.ª De 7 pedazos, con 34 fanegas y 42 cuartillos, tasada en 7,765 rs.

De once y media á doce de id.

Otra heredad de tierras que en término de Bustillo de Chaves perteneció al convento de Monjas de San Pedro Martir de Mayorga, compuesta de 7 pedazos, de cabida en junto de 25 obradas, una cuarta y 60 estadales, tasada en 5,232 rs.

De doce á doce y media de id.

Dos pedazos de tierra de cabida en junto de 12 obradas y 220 estadales, que en término de Herrin de Campos pertenecieron al suprimido convento de Bernardos de Benavides, tasados en 3,715 rs. 17 mrs.

De doce y media á una de la tarde.

Una heredad de tierras que en término de Zorita de la Loma perteneció al suprimido convento de Dominicos de Villada, compuesta de 10 pedazos, que hacen en junto 43 fanegas y un cuartillo de sembradura, tasada en 11,093 rs. 17 mrs.

De una á dos de id.

Otra heredad de tierras que en término de Bustillo de Chaves perteneció al Monasterio de Monjas Benedictinas de Vega de la Serrana, compuesta de 3 pedazos, la cual se dividió en dos suertes que se subastarán de media en media hora cada una, á saber:

1.ª Compuesta de 2 pedazos, de cabida en junto de 15 obradas, tasada en 3,016 rs. 17 mrs.

2.ª De un pedazo con 32 obradas, una cuarta y 12 estadales, tasada en 6,450 rs.

Cuyas fincas no se hallan gravadas con carga alguna, y sus remates tendrán efecto el día y horas señaladas en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugesion á las reglas y condicio-

alguna, y sus remates tendrán efecto el día y horas señaladas en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sujeción á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 26 de Enero de 1842. = Benito Calero de Cáceres.

El Ayuntamiento constitucional de la Zarza, cumpliendo con lo dispuesto por S. E. la Diputación Provincial, convoca á todos los hacendados forasteros que tengan heredades en dicho término, concurren el día 25 del corriente Febrero á las diez de su mañana á nombrar en junta que presidirá su Alcalde constitucional, el representante que haya de entender en el amillaramiento y repartimiento del presente año, y de no hacerlo en dicho día no tendrán derecho á reclamación alguna que verse sobre el particular.

Liceo Artístico y Literario de Valladolid.

Continúa la lista de los Socios inscritos que han satisfecho los 60 reales de entrada, y 10 reales mas de la primera mensualidad adelantada que dará principio desde el día de la apertura del Liceo.

84. D. José María Zapata.
85. D. Manuel Semprun.
86. D. Cristobal Reina.
87. D. Manuel Tariago.
88. D. Bonifacio Oviedo.
89. D. José Remon Zarco del Valle.
90. D. Pedro Gonzalez.
91. D. Eulogio Marcilla.
92. D. Luis de las Moras.
93. D. Nemesio Lopez.
94. D. Manuel Diez Taravilla.
95. D. Miguel Lopez.
96. D. Julian Marcos.
97. Doña Manuela de la Mora y Campo.
98. Excmo. Señor D. Atanasio Alesón.
99. D. José Vilaró.
100. D. Leonardo Bonet.
101. D. Pedro Cuesta.
102. Doña Jacinta Fernandez Jalón.
103. D. Sebastian Mesa.
104. D. Ramon Fernandez.
105. D. Romualdo Gallardo.
106. Señor Marqués de Valdegema.
107. D. Fernando Menendez Quirós.
108. D. Casiano Ordoñez y Marron.
109. D. Alvaro Lezcano.
110. D. Julian Sanchez.
111. D. Antonio Sanjuan y Lechuga.
112. D. Estanislao Iglesias.
113. D. Eusebio Serrano y Olea.

Queda abierta la suscripción para los que han de gozar el título de Socios fundadores hasta el Sábado próximo 19 del corriente. Valladolid 16 de Febrero de 1842. = El encargado por la Dirección provisional, Juan Manuel Fernandez Vitores.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras de la villa de Pedrajas de San Esteban: su dotación consiste en una fanega de trigo, 120 rs. pagados del fondo de Propios, y la retribución que por clases pagarán los padres de los niños que asistan á la instrucción. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento hasta el 20 del próximo mes de Marzo, en cuyo día se ha de proveer dicha vacante.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Fuembellida: su dotación consiste en 18 celemines de trigo de dar y tomar á estilo del país que paga cada vecino. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de Ayuntamiento, francas de porte, hasta el día 28 del presente mes de Febrero que será su provision.

En la noche del 6 de Febrero de este año han sido robadas en la villa de Villardeciervos once certificaciones de deuda sin interés, las diez de ciento y tantos mil rs. cada una, y la otra de ciento y tantos rs., propias del Ayuntamiento de dicha villa: no se expresan sus números por no tener nota de ellos. Si alguna persona supiese de su paradero se servirá dar aviso al Alcalde constitucional del expresado pueblo de Villardeciervos.

Estatutos de la Sociedad Veterinaria de Socorros mútuos. Un cuaderno en 4.º Se vende en Valladolid en la librería de Rodriguez, calle de Orates, á 5 rs. cada ejemplar.

Reglamento del Liceo Artístico y Literario de Valladolid. Se hallará en la librería de Rodriguez, calle de Orates, á 2 rs.

Panorama español, Crónica contemporánea.

Obra pintoresca, con mas de 300 grabados entre láminas sobre acero, viñetas y otros caprichos, destinada á dar á conocer todos los acontecimientos políticos de nuestro país desde el momento en que el difunto Rey Fernando VII entregó á su esposa María Cristina de Borbon las riendas del poder hasta la época actual.

Constará por ahora de 2 tomos de 15 entregas cada uno, en 2 pliegos de impresion de marca mayor, igual al prospecto que circula y existe en las oficinas encargadas de la recepción de suscritores, con 2 láminas grabadas en acero y 5 viñetas. Con dicho prospecto se ha regalado una lámina, como muestra de las demas, y van intercaladas en él dos preciosas viñetas en el mismo concepto. El precio de cada entrega en Madrid es de 6 rs., y 7 en las Provincias, francas de porte. Se suscribe en esta Ciudad en la librería de Rodriguez.

Valladolid Imprenta de D. Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 4.